



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00846 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: G Y J FERRETERÍA S.A.
Demandado(a): Mobisport S.A.S., Edgar Mauricio Camargo Herrera y Dolly Yadira Blanco Sandoval.

Agréguese al expediente la comunicación remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., por el cual informó que acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas **JEV-472** de propiedad de la demandada DOLLY YADIRA BLANCO SANDOVAL, para los fines pertinentes [# 32, C-2, e.d.].

Por otra parte, y previo a continuar con el trámite de la aprehensión del citado automotor debidamente embargado, y como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto de inmovilización, la parte demandante señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura; asimismo, la parte actora sírvase prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la medida (Art. 590 y 599 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.